



Contratistas Generales SAC

Construyendo tu futuro...

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MDVLH-1522040-ms
Exp N°: 21515-2019-F3
07/10/2019 a las 12:39 pm.

Trujillo, 07 de Octubre



Señor
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**ATENCION: ING. HERNAN VELASQUEZ CABRERA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**REFERENCIA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO
ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Presente.-

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC 20481100535, con domicilio en calle Santa Isabel N° 671 Urb. La Merced - Trujillo y representada por su Gerente General Carlos Oswaldo Blas Lujan con DNI 18037883, a ustedes les saludo y a la vez **adjunto hago llegar el levantamiento de observaciones (anexo 01 y anexo 05)** de la obra "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



~~BLAKAR Contratistas Generales SAC~~

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

Adj. Lo indicado



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN** postor y/o Representante Legal de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 18037883, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

DE: Carlos Oswaldo Blas Lujan =

CON DNI N° 18037883 QUIEN FIRMA EN

REPRESENTACIÓN DE: Blakar Contratistas

Generales S.A.C. = = = = =

N° DE LA PARTIDA: 18037883 = =

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

TRUJILLO, 07 OCT 2019



APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO



LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)



CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,051,192.06
• GASTOS GENERALES (8,0316569 %)	S/ 84,428.14
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 30,444.59
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 53,983.55
• UTILIDAD (0.2335786 %)	S/ 2,455.36
SUB TOTAL	S/ 1,138,075.56
• IGV 18%	S/ 204,853.60
TOTAL SIN EQUIPAMIENTO	S/ 1,342,929.16
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	S/ 123,926.10
TOTAL OFERTADO	S/ 1,466,855.26

SON: (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

NOTARIA DE BRACAMONTE
CERTIFICACION AL DORSO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE
LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIO

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
BO. TRUJILLO

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN** postor y/o Representante Legal de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 18037883, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.**

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN**, postor y/o Representante Legal de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 18037883, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la Ficha N° 11038365 Asiento N° C00008, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C			
Domicilio Legal : Calle Santa Isabel 671 Urb La Merced – Trujillo – La Libertad			
RUC : 20481100535	Teléfono(s) :	972991363	
Correo electrónico : blakar_t@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

CARLOS OSWALDO BIAS LUJAN
NOTARIO DE TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratación General S.A.C.

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

BLAKAR Contratación General S.A.C.

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,051,192.06
• GASTOS GENERALES (8,0316569 %)	S/ 84,428.14
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 30,444.59
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 53,983.55
• UTILIDAD (0.2335786 %)	S/ 2,455.36
SUB TOTAL	S/ 1,138,075.56
• IGV 18%	S/ 204,853.60
TOTAL SIN EQUIPAMIENTO	S/ 1,342,929.16
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	S/ 123,926.10
TOTAL OFERTADO	S/ 1,466,855.26

SON: (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratación General S.A.C

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

BLAKAR Contratación General S.A.C
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CAROLINA CIEZA URRELO
PROCESADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

Lima, 27 de setiembre de 2019

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH
 PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

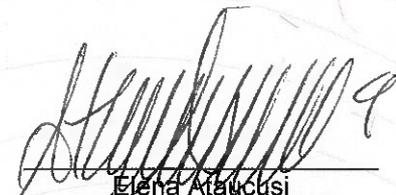
A solicitud de nuestro cliente, **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20481100535, indicamos que tiene una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/ 1,629,839.17 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve con 17/100 soles) para la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD”**

La referida línea comercial ha sido aprobada con la finalidad de que AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. pueda emitir Cartas Fianza y/o Pólizas de Caucción destinadas a asegurar las obligaciones de nuestro cliente frente a diversos beneficiarios, como es el caso de su entidad.

Asimismo, esta línea comercial ha sido otorgada después de haber realizado una evaluación crediticia de nuestro cliente, según políticas de nuestra organización y esperando pueda ser de ayuda para futuras operaciones. Cabe mencionar que la utilización de la línea comercial se sujeta al cumplimiento de las condiciones de la compañía y a la evaluación de los contratos a afianzar.

Finalmente, la extensión de la presente acreditación no tiene costo alguno para nuestro cliente.

Atentamente,



Elena Ataucusi
 Sub Gerente Comercial

CZ

Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 – San Isidro, Lima – Perú
 infoperu@avla.com / www.avla.com

N°0003177

BLAKAR Contratistas Generales SAC
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Trujillo, 04/10/2019

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

¹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL-DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD	CONTRATO DE OBRA SIN	13/08/2015	SOLES	5,438,655.93	-	3,861,445.71
2	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	CONTRATO DE OBRA SIN	26/07/2018	SOLES	1,784,213.29	-	1,427,370.63
TOTAL								S/ 5,288,816.34

Trujillo, 04/10/2019

~~BLAKAR Contratas Comarcal SAC~~

~~Carlos Oswaldo Blas Lujan~~
 GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

~~BLAKAR Contratas Comarcal SAC~~
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CARLOS A. CIZA URRELO
 GERENTE
 NOTARIO DE TRUJILLO

CONTRATO N° 020 -2015-GRLL-GRCO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRLL-GRCO

CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con R.U.C. N° 20440374248, a través del Gerente General Regional, Ing. MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL, identificado con D.N.I. N° 10271285, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva N° 001-2015-GRLL/PRE, de fecha 02 de enero de 2015, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el **CONSORCIO BK&C** (Integrado por **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20481100535, con domicilio legal en Calle Santa Isabel N° 671 Urbanización La Merced, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, representada por su Gerente General Don Carlos Oswaldo Blas Lujan; **J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20482093354, con domicilio legal en Calle José Paez N° 1160 P.J. La Esperanza, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, debidamente representada por su gerente general Don Wilmar Edwin Medrano Obando; **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** con RUC N° 20477629441, con domicilio legal en Calle Antonio de Andueza N° 144 Interior 501 Urbanización La Merced II Etapa Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, debidamente representada por su gerente general Don Carlos Santiago Blas Calvo) debidamente representado por el Sr. CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, con domicilio legal en Calle Santa Isabel N° 671 Urbanización La Merced, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con número telefónico (044) 202596 – 972991363 – con correo electrónico: blakar_t@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
Gerente Regional de Contrataciones

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRLL-GRCO**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"** a **EL CONTRATISTA**, por el monto de S/. 5' 438,655.93 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley.

Con Oficio N° 015-2015-GRLL-GGR-GRCO/CELP I.E. N° 81008, de fecha 06 de agosto del 2015, el Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N° 004-2015-GRLL-GRCO, comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la Buena Pro que fuera otorgada el día 24 de julio del 2015 al **CONSORCIO BK&C**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, asimismo de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó con fecha 30 de julio de 2015.

Con Carta N° 018-2015/ADM-BK&C recepcionada por la Entidad el 06 de agosto del 2015, el Representante Legal del **CONSORCIO BK&C**, Señor **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN**, alcanzó a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para la suscripción del Contrato.

Con Proveído S/N de fecha 09 de julio de 2015, el Gerente Regional de Contrataciones dispone la elaboración del presente contrato, conforme a Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto encargar al **CONTRATISTA** la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE**

"Justicia Social con Inversión"

BLAKAR Contrataciones Generales S.A.C
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

Carlos O. Blas Lujan
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO

TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD”, el mismo que ha sido convocado bajo el sistema de Suma Alzada y modalidad de Llave en Mano.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	NÚMERO DE COLEGIATURA	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Registro CIP N° 66529	3.13 Años
FREDY RODRIGUEZ VEGA	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Registro CIP N° 50750	3.01 Años
ROBERT HERLY TAPIA CASTILLO	Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	Registro CIP N° 69054	3.01 Años

REGION LA LIBERTAD
V°B°
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
V°B°
GERENTE Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
V°B°
LBZ
Regional de Contrataciones

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA ENTIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** por el cumplimiento pleno de las obligaciones asumidas en el presente Contrato, el monto total ascendente a **S/. 5'438,655.93 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 NUEVOS SOLES)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para **LA ENTIDAD** y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema a suma alzada y la modalidad de llave en mano.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENSICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

En consecuencia el egreso del Proyecto signado con código N° 2.234730, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, será asumido por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA**, por el monto total del precio convenido en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA** en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI): Cta. Cte. Moneda Nacional: N° 009 – 407 – 000008661170 - 84 del BANCO SCOTIABANK**, a nombre de **CONSORCIO BK&C.**, según Carta de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria de fecha 04 de agosto de 2015, adjuntada en los documentos remitidos mediante Carta N° 018-2015/ADM-BK&C recepcionada por la Entidad el 06 de agosto del 2015 y firmada por el gerente general del citado consorcio, Sr. Carlos O. Blas Luján.

Asimismo, **LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA**, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de la obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita

"Justicia Social con Inversión"

CONSORCIO BK&C
Carlos O. Blas Luján
REPRESENTANTE COMÚN

BLAKAR Contrataciones Consorcio SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el Artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera mensual.

CLÁUSULA SEXTA: ADELANTOS

No se considera adelantos.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y pago correspondiente.

El servicio de ejecución de obra se ejecutará en el plazo total de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario**, conforme a las Bases integradas, y a lo señalado en su propuesta técnica presentada en el presente Proceso de Selección convocado mediante Licitación Pública N° 004-2015-GRLL-GRCO. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia (**Anexo I**) y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

El Cronograma de Ejecución Físico Financiero DEFINITIVO será el correspondiente al cronograma presentado en el Informe de Compatibilidad (Informe presentado según lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el mismo que será revisado y aprobado por la Supervisión.

EL CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
01	UNA MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 – 12 p3	UND	1.00
02	UNA COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335 – 375 PCM	UND	1.00
03	UNA COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1.00
04	UN MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	UND	1.00
05	UN NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	UND	1.00

"Justicia Social con Inversión"



CONSORCIO BK&C
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 REPRESENTANTE COMÚN

Handwritten signature and stamp: CARLOS OSWALDO BIAS LUJAN, GERENTE, Gerencia Regional de Contrataciones, Region La Libertad, V°B°

06	UN TEODOLITO	UND	1.00
07	UN VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1.00
08	UNA REGLA VIBRATORIA Long= 3.0 – 1.6 HP hm	UND	1.00
09	UN CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3U	UND	1.00
10	UN RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton.	UND	1.00

CARLOS A. CIEZA URRELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

EL CONTRATISTA, presenta Contrato de Alquiler de Maquinaria con J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con el que acredita el alquiler de: UNA MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 – 12 P3, UNA COMPRESORA NEUMÁTICA 93HP 335-375 PCM, UNA COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP, MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 KG., NIVEL TOPOGRÁFICO C/TRÍPODE, UN TEODOLITO y UN VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4". Contrato de Alquiler de Maquinaria con CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con el que acredita el alquiler de: UNA REGLA VIBRATORIA LONGITUD 3.0 – 1.6 HP. Contrato de Alquiler de Maquinaria con el Sr. ENRIQUE RODRÍGUEZ CABALLERO con el que acredita el alquiler de: UN CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3U y UN RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12.

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 GERENTE
 Gerencia Regional de Contrataciones

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación las disposiciones pertinentes a la Ley de Procedimiento Administrativo General y del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 LBE
 Gerencia Regional de Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato: **Carta Fianza N° 010492804-000** emitida por el Banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A., por el importe de **S/. 543,865.59 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100 Nuevos Soles)** con vigencia hasta el 30 de julio del 2016, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

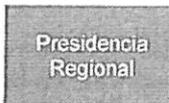
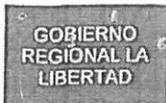
Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

Carlos O. Blas Lujan
 REPRESENTANTE COMÚN

"Justicia Social con Inversión"

BLAKAR Contrataciones S.A.C.
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZOS

PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD" será entregado a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ejecución de la obra está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo N° 27 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo el CONTRATISTA, presenta la Póliza de Seguro emitido por la empresa RIMAC SEGUROS que cubre daños a terceros (personas y bienes).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

POR MORA

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.10 x Monto
------------------	---	--------------

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones y Compras SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

CARLOS A. OSWALDO BLAS LUJAN
NOTARIO DE TRUJILLO



CONSORCIO BK&C

Carlos O. Blas Lujan
REPRESENTANTE CONSORCIO

_____ F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se efectuarán en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, asimismo las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARLOS A. CIEZA URRELO
PISGABO
NOTARIO DE TRUJILLO

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENTE
Gerencia Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
VºBº
LBZ
Gerencia Regional de Contrataciones

CONCORDADO
Carlos O. Blas Lujan
REPRESENTANTE COMUN

	INFRACCION	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: Protección auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando	1/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos	1/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente Técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras formas geométricas que se indican en los planos.	1/1000
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1/1000
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o análisis granulométrico ASTM D, de un laboratorio de Mecánica de suelos.	1/1000
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las	1/1000

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

	señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	
7	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, si el Contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO; Salvo por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por enfermedad ó estado crítico de salud que impida la permanencia del Residente de Obra, sustentado con Certificado médico, debiendo ser verificado y visado. • Por demora ó postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendarios entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra. • Fallecimiento del Profesional. <p>El contratista deberá proponer a la SGO con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p>	3/1000
8	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el término de levantamiento de Observaciones Técnicas realizadas por el Supervisor</p>	2/1000
9	<p>CUADERNO DE OBRA No permanencia del cuaderno de Obra.</p>	2/1000
10	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.</p>	2/1000
11	<p>INFORMES Informe de los especialistas que forman el equipo técnico del contratista para respaldar los trabajos que ejecutan, adjuntando en cada valorización. Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa.</p>	2/1000
12	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia del personal propuesto será sancionado por cada día de inasistencia. Esto es debido a que, en el proceso se oferta un equipo integrado por especialistas, para realizar la ejecución de la Obra en la Oportunidad correspondiente y de forma permanente, siendo que en la ejecución y cuando resulte oportuno, asiste solo uno de los integrantes de este equipo y no especialistas propuestos.</p>	2/1000

CARLOS A. CEZARUELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 GERENTE
 Gerencia Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 LBZ
 Gerencia Regional de Contrataciones

CONSORCIO BK&C
 Carlos O. Blas Luján
 REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
 Carlos Oswaldo Blas Luján
 GERENTE

NOTARIO DE TRUJILLO
 CARLOS A. SILVA URBELO
 C.O. 10000

El plazo máximo de responsabilidad del **CONTRATISTA**, es de **siete (07)** años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación, la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho e institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GERENTE
Gerencia Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
VºBº
LBZ
Gerencia Regional de Contrataciones

CONSORCIO BK&C
Carlos G. Mas Lujan
REPRESENTANTE COMISIÓN

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Santa Isabel N° 671 Urbanización La Merced, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, a efectos de ser formalizada por escrito.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los trece (13) días del mes de agosto del año 2015.

REGION "LA LIBERTAD"

[Firma]
 Ing. Manuel Felipe Llompén Coronel
 GERENTE GENERAL
 "LA ENTIDAD"

REPRESENTANTE COMÚN

[Firma]
 Carlos O. Bías Luján
 CONSORCIO BK&C
 "EL CONTRATISTA"



CONSORCIO BK&C
 Carlos O. Bías Luján
 REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIO DE TRUJILLO
 CARLOS ALBERTO
 ABOTADO

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

OTORGADA EN LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**, CON RUC N° 20481100535, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB. LA MERCED, DISTRITO D° TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11038365 ASIENTO N° C00008 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN**, EMPRESARIO, PERUANO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18037883; **J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC**, CON RUC N° 20482093354, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. JOSE PAEZ NRO.1160 P.J. LA ESPERANZA – DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11107223 ASIENTO N° C00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N°V SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **WUILMAR EDWIN MEDRANO OBANDO**, INGENIERO CIVIL, PERUANO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 19083312; Y, **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**, CON RUC N° 20477629441, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. ANTONIO DE ANDUEZA NRO. 144 INT. 501 URB. LA MERCED II ETAPA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11186960 ASIENTO N° A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO**, INGENIERO CIVIL, PERUANO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40230460; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LOS CONSORCIADOS; EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

DOCUMENTO NO HAJACTADO EN ESTA NOTARIA

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y AFINES.

"J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC"
Wuylmar Edwin Medrano Obando
GERENTE GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 81008 MUNICIPAL-DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGION LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2015-GRLL-GRCO OTORGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

"CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L."
Carlos Santiago Blas Calvo
GERENTE GENERAL

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADO EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.- LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

CUARTA.- EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "**CONSORCIO BK&C**"
EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL SERA EN, CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

"BLAKAR" Contratistas Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

OBLIGACIONES

QUINTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDA SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS ASUMIRÁN DIRECTAMENTE SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y DISPONDRÁN DEL PERSONAL NECESARIO, Y DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ENSERES QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

SEXTA.- CORRESPONDE A LOS CONSORCIADOS REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASI COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

SETIMA.- CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUEDA ESTABLECIDO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, EL NO EFECTUAR EL PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIN.

OCTAVA.- CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.

NOVENA.- EL ORGANO DE GESTION Y ADMINSTRACION DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS. LA QUE SE REUNIRA CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

QUEDA ESTABLECIDO QUE AL HACERLO, LOS CONSORCIADOS DEBERAN COORDINAR ENTRE SI, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL

DECIMA.- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE CONTRATADO ESPECIALMENTE PARA ESTA LABOR AMBAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR. CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENIDAD N° 18037883, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB. LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL MISMO QUE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

10.1 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONSTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO DE ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO DE Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE RÉMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSEJO GENERAL DE ADMINISTRACION
Ing. Edwin Medrano Obando
GERENTE GENERAL

GRUPO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE GENERAL

GRUPO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE GENERAL

Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION , SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES , OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE O PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER AL ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR EL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS APROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO , SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

TRIBUNAL ARBITRAL
 DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE
 DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

10.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

PARA RECURSOS CONTRA LAS GENERALES
 DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE
 Gerente General

10.3 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y LA CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA Y DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

10.4 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSION DE LOS RECURSOS.

10.5 CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS, Y FIJARLES SUS SALARIOS Y REMUNERACIONES; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

PARA INGENIEROS Y CONSTRUCTORES
 DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE
 Gerente General

10.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATO; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR, Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

10.7 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

10.8 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCION QUE LE SEA ENCOMENDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS.

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA, PARA ACTOS DE DISPOSICION DE INGRESOS O BIENES SE REQUERIRA NECESARIAMENTE LA INTERVENCION Y APROBACION DEL 100% DE SUS MIEMBROS.

"BLAKAR" Contratistas Generales S.A.C.
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C.
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE

15.3 QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA QUE EL CONSORCIO PUEDA AVALAR LAS OPERACIONES DE UNA DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A TERCEROS, DEBEN CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

15.4 QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES SE REALICEN CON INTERVENCION DIRECTA Y APROBACION DEL CONSORCIO.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A LOS CONSORCIADOS, SALVO DISPOSICION EXPRESA DEL CONTRATO.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA.-TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUEDO, QUE NO SEAN POSIBLES RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DENDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRA SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRA ADEMAS POR ACUERDOS DE LAS PARTES.

LOS CONSORCIADOS NO PODRAN CELEBRAR NINGUN ACTO DE DISPOSICION SOBRE LOS DERECHOS O BIENES QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACION PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.

DECIMA OCTAVA.- SERA MOTIVO DE LA EXCLUSION DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.

CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCION REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DIA 24 DE JULIO DE 2015.

"BLAKAR" Contratistas Generales S.A.C.

.....
Carlos Oswaldo Blas Lujan
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

"J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC"

.....
Edwin Medrano Obando
GERENTE GENERAL
.....
J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

.....
Carlos Santiago Blas Calvo
GERENTE GENERAL
.....
CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

.....
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE
.....
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

DOCUMENTO
NO REDACTA
EN ESTA NOTARIA

NOTARIA TRUJILLO
CARLOS A. CARRERA
R.O.C. 10000

NOTARIO DE TRUJILLO
CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: **WUILMAR EDWIN MEDRANO OBANDO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **19083312**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11107228 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18037883**, EN CALIDAD DE GERENTE DE **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**; **CARLOS SANTIAGO BLAS CALVO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40230460**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 22 DE JULIO DEL 2015. =====

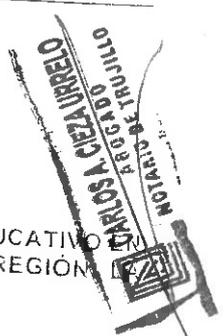


MARKO A. CORDUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores:
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRLL-GRCO
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL-DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN
LIBERTAD"
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-GRLL-GRCO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL-DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, identificado con DNI N°18037883, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Santa Isabel N° 671 Urb. La Merced - Trujillo - La Libertad.

OBLIGACIONES DE BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC:		71	% de Obligaciones
* [EJECUCIÓN DE OBRA]			[50 %]
* [ADMINISTRATIVA]			[21 %]
OBLIGACIONES DE J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES SAC:		27	% de Obligaciones
* [EJECUCIÓN DE OBRA]			[20 %]
* [ADMINISTRATIVA]			[07 %]
OBLIGACIONES DE CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.:		2	% de Obligaciones
* [EJECUCIÓN DEL OBRA]			[1 %]
* [ADMINISTRATIVA]			[1 %]
TOTAL:		100	%

Trujillo, 02 de Julio de 2015

CONSORCIO DE BASES

Carlos O. Blas Lujan
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan

Nombre, Firma, Sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 1

DNI N° 18037883

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC
Edwin Medrano Obando
GERENTE GENERAL

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

DNI N° 19083312

CMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Carlos Santiago Blas Calvo

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 3

DNI N° 40230460

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 119 Fecha 28 SET 2016



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092-2016-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO, 28 SET. 2016

VISTO:

El Oficio N° 740 - 2016-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 077 - 2016-GRLL-GRI/SGL-HACA, del Ing. Hans A. Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones; que contiene la Liquidación de la obra ejecutada por contrata: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", ejecutada por el Gobierno Regional de La Libertad, ejecutada en el Ejercicio Presupuestal 2015; con sus antecedentes conformados por Un Mil Trescientos Cincuentitres (1,353) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRLL-GGR/GRI de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó la liquidación final de ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", por el monto de CIENTO OCHENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTIOCHO Y 40/100 SOLES (S/ 189,248.40);

Que, con fecha 14 de julio de 2015, el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2015-GRLL-GRCO, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", por el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTICINCO Y 93/100 SOLES (S/ 5'438,655.93), incluido impuestos de ley;

Que, con fecha 13 de agosto de 2015, se suscribió el Contrato N° 020- 2015-GRLL-GRCO, contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad" (Licitación Pública N° 004-2015-GRLL-GRCO), celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y la empresa CONSORCIO BK&C(Integrado por BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CMM INGENIERI Y CONSTRUCCION E.I.R.L.), debidamente representado por el Sr. Carlos Oswaldo Blas Lujan, ascendiendo el monto contractual a S/ 5'438,655.93, incluido impuestos de ley, para ser ejecutado en un plazo de 240 días calendario;

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, la comisión encargada de hacer la entrega del terreno se constituyeron en la zona de la obra ubicada en la IE N° 81008 Municipal del distrito y provincia de Trujillo, verificándose que el terreno es compatible con los alcances del proyecto, encontrándose disponible y libre de reclamos por parte de terceros, y en señal de conformidad suscribieron el Acta de Entrega del Terreno;

Que, la ejecución de obra se inicio con fecha 20 de agosto de 2015 y concluyo con fecha 15 de abril de 2016;

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, se suscribió la Primera Addenda al Contrato N° 020- 2015-GRLL-GRCO, contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Ingeniero Residente de Obra, Ing Carlos Santiago Blas Calvo, a fin de ser remplazado por la Ing. Julissa Katherine Urrutia Carrera, al haber demostrado que reúne calificaciones superiores a las del profesional que será sustituido;

Que, con fecha 6 de mayo de 2016, la comisión de recepción determino que los trabajos efectuados en la obra presentan observaciones, por lo que acordó no recepcionar la obra, suscribiéndose el Acta de Observaciones;

Que, con Resolución Gerencial N°060-2016-GRCO de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la Reducción N° 01 en el Contrato N° 020-2015-GRLL/GRCO, por el monto ascendente a S/ 36,495.38 (Inc. IGV), generado por la no ejecución de trabajos provisionales de 04 aulas material prefabricado, con un porcentaje de incidencia menor al 25% en relación al monto contractual;

Que, con fecha 27 de mayo de 2016 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, la comisión luego de verificar el levantamiento de observaciones y estando conforme, procedió a dar recepcionada la obra, en concordancia con el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 056-2016-GRLL-GGR/GRI de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó la liquidación final del contrato de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", por el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 18/100 SOLES (S/ 164,570.18), sin saldo a favor ni a cargo del consultor debido a que ha cancelado todo el monto del contrato suscrito;

Que, con Carta N°023-2016-CBK & C de fecha 8 de agosto de 2016, la empresa contratista Consorcio BK & C, remite la liquidación de ejecución de obra, indicando que le corresponde un saldo a su favor por el monto de S/ 178,956.10 (Incluido IGV);

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



Que, con Memorandum N° 135-2016-GRLL-GRI/SGL de fecha 10 de agosto de 2016, se comunico a la CPC Zully Vasquez Velasco, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que deberá elaborar la liquidación financiera de ejecución de obra ejecutada por la empresa CONSORCIO BK & C;

Que, con Informe N° 031-2016-GRLL-GRI/SGL-ZAVV de fecha 19 de agosto de 2016, la CPC Zully Vásquez Velasco profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, elaboró y alcanzó la liquidación financiera de la referida obra ejecutada por el contratista CONSORCIO BK & C;

Que, con Memorandum N° 148-2016-GRLL-GRI/SGL de fecha 19 de agosto de 2016, se comunicó al Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que deberá realizar la liquidación final de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE. N° 81008 Municipal- distrito de Trujillo- La Libertad", para lo cual se alcanzó la liquidación financiera elaborada por la CPC. Zully Alcira Vasquez Velasco;

Que, con Informe N° 075- 2016 - GRI/SGL-HACA de fecha 12 de setiembre de 2016, el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó comunicar a la empresa contratista CONSORCIO BK & C, indicándole que de acuerdo a la cláusula Décima Séptima del Contrato de Ejecución de Obra, la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad elaboro la Liquidación Final de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL- DISTRITO DE TRUJILLO -PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD", determinando un saldo a favor del contratista por la suma de CIENTO SETENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 67/100 SOLES (S/. 174,894.67) (inc. IGV.);

Que, con Oficio N° 2362-2016-GRLL-GGR-GRI de fecha 15 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura hace llegar a la empresa CONSORCIO BK & C, el informe de la Sub Gerencia de Liquidaciones, comunicando que al existir diferencias entre el monto calculado por su representada y el monto calculado por dicha subgerencia, determinando que existe un saldo a favor de su representada por la suma de S/ 174,894.67;

Que, con Memorandum N° 1074-2016-GRLL-GGR/GRI de fecha 20 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió la Carta S/N de fecha 16 de setiembre de 2016 emitida por la empresa Consorcio BK & C, solicitando la conformidad al saldo a favor de liquidación final de obra por el monto de S/ 174,894.67 (Incluido IGV);

Que, con Informe N° 077-2016-GRLL-GRI/SGL-HACA, que corre de folio 1342 a folio 1350 de fecha 26 de setiembre de 2016, se recomendó aprobar la liquidación final de Ejecución del Contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL- DISTRITO DE TRUJILLO -PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD", por el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUATRO Y 89/100 SOLES(S/5'580,704.89), con saldo de liquidación a favor de la empresa contratista CONSORCIO BK&C por la suma de CIENTO SETENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 67/100 SOLES (S/ 174,894.67), suma que disgrega en saldo a cargo por exceso de pago de valorizaciones contractuales por el monto de S/ 3,649.67 y saldo a favor correspondiente a reajustes de precios por el monto de S/ 178,544.34; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES - REDUCC.	5'267,051.20	5'270,700.87	-3,649.67
02	REAJUSTE DE PRECIOS	178,544.34	0.00	178,544.34
03	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
05	EQUIPAMIENTO	135,109.35	135,109.35	0.00
06	OTROS	0.00	0.00	0.00
		5'580,704.89	5'405,810.22	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		174,894.67

Que, la Sub Gerencia de Liquidación, mediante el oficio N° 740 - 2016-GRLL-GRI/SGL, solicita la suscripción de la Resolución Gerencial Regional de la Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra referida, señalando que es necesario aprobar para efectos de determinar el costo total de obra y el saldo real a favor y/o cargo del Contratista y su respectivo pago, como resultado de la práctica de la Liquidación del Contrato efectuado por el Evaluador de la Liquidación.

Que, de acuerdo a lo recomendado en la Liquidación mencionada, se determina el costo de inversión de obra ascendente a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 47/100 SOLES (S/ 5'934,523.47)

COSTO DE EJECUCION	S/ 5'580,704.89
COSTO DE SUPERVISION	S/ 164,570.18
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 189,248.40
COSTO DE INVERSION	S/ 5'934,523.47

Que, corresponde dar a conocer a la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad el gasto efectuado en la cuenta 1501.07 Edificios No Residenciales Infraestructura Educativa.

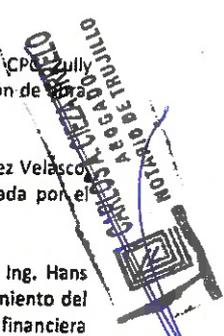
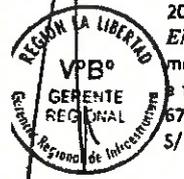
Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Liquidaciones; demás órganos estructurados; y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley De Contratación del Gobierno Regional de La Libertad N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF con Modificaciones. Ley N°29873, D.S. N° 138-2012-EF y D.S. N° 118-2013-EF y del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902.

BLAKAR Contratistas Generales SAC
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 D.L. N° 118-2013-EF AUTENTICADO y del
 Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27902.

Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
 FEDATARIA(S)

Reg. N° 119 Fecha 28 SET 2016





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2016-GRLL-GGR/G

OTIIONAL DIVISION
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de Ejecución del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81008 MUNICIPAL- DISTRITO DE TRUJILLO -PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD", por el monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUATRO Y 89/100 SOLES(S/5'580,704.89), con saldo de liquidación a favor de la empresa contratista CONSORCIO BK & C por la suma de CIENTO SETENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 67/100 SOLES (S/ 174,894.67), suma que disgrega en saldo a cargo por exceso de pago de valorizaciones contractuales por el monto de S/ 3,649.67 y saldo a favor correspondiente a reajustes de precios por el monto de S/ 178,544.34; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES – REDUCC.	5'267,051.20	5'270,700.87	-3,649.67
02	REAJUSTE DE PRECIOS	178,544.34	0.00	178,544.34
03	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
05	EQUIPAMIENTO	135,109.35	135,109.35	0.00
06	OTROS	0.00	0.00	0.00
		5'580,704.89	5'405,810.22	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		174,894.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración que a través de la Sub Gerencia de contabilidad efectuó la Rebaja contable en la cuenta N° 1501.07 Edificios No Residenciales Infraestructura Educativa por el Monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 47/100 SOLES (S/ 5'934,523.47), considerando éste como el valor total de inversión de la obra, incluido el IGV, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen las normas correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD, para su uso mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de administración, cancele al Contratista por la suma de Ciento setenticuatro mil ochocientos noventicuatro y 67/100 Soles (S/ 174,894.67), de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de administración, al órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de obras y Supervisión y la empresa contratista CONSORCIO BK & C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARI(A/S)

Reg. N° 119 Fecha 28 SET. 2016

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

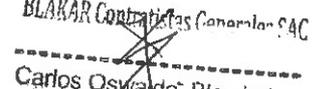
OTROVALENTIN
CALLE 1000 N. 1000
MUNICIPIO DE TRUJILLO

OBRA:
"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. 81008 - Municipal - Distrito de Trujillo
Provincia de Trujillo - La libertad"

EQUIPOS

PRESUPUESTO


Marco Arroyo Flores
ARQUITECTO
CAP 4148

BLAKAR Contratistas Constructoras SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

PRESUPUESTO

EQUIPOS

VOLUMEN II:
Obra

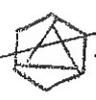
"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. 81008 - Municipal - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Libertad"

Cliente: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Ubicación: Urb. La Intendencia Av. Perú N° 181 - Sector El Molino
Departamento: LA LIBERTAD

Costo al: Provincia: TRUJILLO Distrito: TRUJILLO

abr-14

N°	ID	EQUIPOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INCLUYE IGV	COSTO TOTAL INCLUYE IGV
	EC	COMPUTADORA	42	2380	99960.00
	EIL	IMPRESORA LASER	6	399	2394.00
	ETV	TELEVISOR 42" + DVD	3	1599	4797.00
	EV	VENTILADORES	4	79.9	319.60
	EF	FOTOCOPIADORA	1	1800	1800.00
	EPM	PROYECTOR MULTIMEDIA + ECRAM DE PARED	1	2230	2230.00
	EES	EQUIPO DE SONIDO CON 4 PARLANTE	1	2199	2199.00
	EMI	MICROFONOS INALAMBRICOS	2	349	698.00
	ECI	COCINA INDUSTRIAL CON 4 HORNILLAS	1	799	799.00
	ECC	CAMPANA DE COCINA	1	699	699.00
	EBG	BALON DE GAS	2	45	90.00
	EJO	OLLA GRANDE	4	189.9	759.60
	EJOP	OLLA PEQUEÑA	4	119.9	479.60
	EHG	HORNO A GAS	1	999	999.00
	ER	REFRIGERADORA	1	2599	2599.00
	ZL	LICUADORA	1	419	419.00
	EB	BATIDORA	2	549	1098.00
	EJC	JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA	1	99.9	99.90
	EFP	FREIDORA DE PAPAS	1	1500	1500.00
	EDT	DOCENA DE TENEDORES	8	23.6	188.80
	EDC	DOCENA DE CUCHARAS	8	19.2	153.60
	EDCP	DOCENA DE CUCHARAS PEQUEÑAS	8	15.6	124.80
	EM	MULTITESTER	12	73.9	958.80
	EAPP	ALICATES DE PUNTA PLANA	24	25.9	621.60
	EAPPS	ALICATES DE PUNTA PLANA SEMIRREDONDA	24	25.9	621.60
	EAPL	ALICATES DE PICO DE LORO (MORDAZAS)	24	24.9	597.60
	EAU	ALICATES UNIVERSALES	24	25.9	621.60
	EAC	ALICATES DE CORTE	24	39.9	957.60
	EDPP	DESTORNILLADOR DE PUNTA PLANA	24	16.8	405.60
	EDPE	DESTORNILLADOR DE PUNTA ESTRELLA	24	16.9	405.60
	ECCI	CINCEL	24	26.9	645.60
	ESEM	SOLDADURAS ELECTRICOS DE MANO	12	20	240.00
	EJB	JUEGO DE BROCAS	6	54.9	329.40
	ET	TALADRO	6	299	1794.00
	ECOM	COMPAS	12	80	960.00
	ELIM	LIMAS	12	15	180.00
	EMAR	MARTILLOS	12	42.9	514.80
	ESAM	SIERRAS DE ARCO CON MANGO	12	89.9	1078.80
	EHSI	HOJAS DE SIERRA	30	5.9	177.00
	ENCB	NAPOLEON DE GUERRA CON CORREAJE Y BAQUETAS	15	85	1275.00
	ETCB	TAMBORES CON CORREAJE Y BAQUETAS	25	70	700.00
	ETNCM	TAROLAS NACIONALES CON CORREAJE Y BAQUETAS	10	70	700.00
	EBNCM	BOMBOS NACIONALES CON CORREAJE Y MASO	4	240	960.00
	ELNC	LIRA CON CORREAJE	15	220	3300.00
	EJPI	JUEGO DE PLATILLOS IMPORTADOS	6	250	1500.00
	EPAM	PANDERETAS DE METAL	6	20	120.00
	ECGE	CLARINETES DE GUERRA CON ESTUCHE	10	350	3500.00
	ECNA	CORNETAS NACIONALES	30	50	1500.00



Marco Arroyo Flores
ARQUITECTO

BLAKAL Contratas (anon) 5072130
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

RODOLFO TORRES
GERENTE
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REGIONAL DE TRUJILLO

CONTRATO N° 043 -2018-GRLL-GRCO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL
CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA
LIBERTAD – CODIGO 2309274"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-GRLL-GRCO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD – CODIGO 2309274", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con R.U.C. N° 20440374248, a través de la Gerente General Regional, Abg. JESUS ALBERTO TORRES SARAVIA, identificado con D.N.I. N° 40287078, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2293-2017-GRLL/GOB de fecha 29 de noviembre del 2017, con domicilio legal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el **CONSORCIO KREAR** (Conformado por **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC** con 80 % de participación en el consorcio, con RUC N° 20481100535 representado por CARLOS OSWALDO BLAS LUJÁN con DNI N° 18037883 y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC** con 20 % de participación en el consorcio, con RUC N° 20539970314, debidamente representada NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO con DNI N° 08125550), habiendo designado como representante común a por CARLOS OSWALDO BLAS LUJÁN con DNI N° 18037883, consignando para efecto de pago el R.U.C N° 20481100535 nombre de **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con domicilio contractual del consorcio en Calle Santa Isabel N° 671 – Urbanización La Merced – Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico: 972991363, 044-202596, 995951030, correo electrónico: blakar_t@hotmail.com, hojamigcsac@gmail.com a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La entidad con fecha 28 de junio del 2018, se adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-GRLL-GRCO para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD – CODIGO 2309274" al contratista por el monto ascendente a **S/. 1'784,213.29 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos trece con 29/100 soles)** de información registrada en el SEACE se advierte que el consentimiento de la buena pro ha sido registrado el **12-07-2018**, habilitándose el plazo para el que el postor presente sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

En cumplimiento del procedimiento, el contratista a través de escrito sin número de fecha 23 de julio del 2018 el **CONSORCIO KREAR** presenta la documentación para la suscripción del contrato, por ende, se procede a la suscripción del contrato respectivo de acuerdo a lo siguiente

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD – CODIGO 2309274"**, bajo el sistema **A SUMA ALZADA** y bajo la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LLAVE EN MANO**.

"Justicia Social con Inversión"

Dirección: Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica: 60 4000

Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

CONSORCIO KREAR
Carlos Oswaldo Blas Luján
REPRESENTANTE COMÚN



BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC
Carlos Oswaldo Blas Luján
GERENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE GASTOS
 CANCELARÍA NACIONAL DE COMPRAS A LA CIUDAD LIBRE DE LA ZONA FRANCA

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP / CAP / COARPE	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
ING. RESIDENTE DE OBRA	Jorge Delgado Peña	Ingeniero Civil	CIP N° 67040	4.50 años



El contratista tiene la obligación de contar con los profesionales que a continuación se describe de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico:

- Especialista en Instalaciones Sanitarias
- Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Especialista en Seguridad en Obra
- Especialista en Mitigación Ambiental o Especialista en Medio Ambiente o Especialista en Medio Ambiente e Impacto Ambiental
- Especialista en Arqueología.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos materia del presente contrato, el monto total ascendente a **S/. 1'784,213.29 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos trece con 29/100 soles)** según el desagregado presentado por el contratista, en el monto contratado se encuentran incluidos impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para LA ENTIDAD y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema A SUMA ALZADA bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN de LLAVE EN MANO.

CONSORCIO AREAR
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
 Pagina Web www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contratistas Generales SAC
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

CARLOS O. BLAS LUJÁN
 GERENTE
 GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

50

Página

Presupuesto

Presupuesto 0103045 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
 Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA
 Como al 31/12/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y				762,582.55
0101	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				51,291.85
010101	OBRAS PROVISIONALES				14,487.26
01010101	ALMACEN DE OBRA OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANA	m2	50.00	99.73	5,576.40
01010102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 7.20 x 3.60 M.	und	100	2,646.36	2,646.36
01010103	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	50.00	9.75	4,625.50
01010104	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mas	4.00	1,200.00	4,800.00
010102	TRABAJOS PRELIMINARES				76,804.59
01010201	DEMOLICION DE CIMENTACION DE MURO	m3	13.72	32.29	443.02
01010202	DEMOLICION DE COLUMNAS DE ADOBE	m3	1.82	13.53	24.62
01010203	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m3	27.68	14.98	369.73
01010204	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	und	2.00	67.21	134.42
01010205	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	4.00	80.65	322.60
01010206	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	m2	60.18	4.04	243.93
01010207	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES CARG 15 HP VOLQUETE DE 6M 3 D=3KM	m3	54.03	23.99	1,295.98
01010208	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1055.60	1.69	1,793.96
01010209	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	pb	100	15,000.00	15,000.00
01010210	FLETE TERRESTRE	pb	100	55,434.41	55,434.41
01010211	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1365.60	1.61	1,756.62
0102	ESTRUCTURAS				647,665.53
010201	MOVIMIENTO DE TIERRAS				27,795.60
01020101	NIVELACION DEL TERRENO				4,016.61
0102010101	NIVELACION DEL TERRENO Y ELIMINACION A NIVEL DE SUBRASANTE H=0.35m	m2	1555.90	4.52	4,266.51
01020102	EXCAVACIONES				22,979.09
0102010201	CORTE MAS/DEN TERRENO NATURAL C/EQUIPO	m3	97138	4.74	4,604.34
0102010202	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION CIMENTOS CORRIDOS Y CISTERNA	m3	107.34	5.71	4,038.91
0102010203	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	1065.60	2.48	2,642.68
0102010204	RELLENO MASIVO COMPACTADO C/EQUIPO MAT PROPIO	m3	364.20	7.53	2,742.43
0102010205	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRBTAMO	m3	84.71	27.76	2,350.69
0102010206	ACARRIO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES D/prim = 50.32	m3	343.14	1.35	463.24
0102010207	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	428.93	11.40	4,884.99
010202	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				60,875.61
01020201	SOLIDOS				12,370.67
0102020101	CONCRETO SIMPLE C/H 10 PARA ZAPATA	m2	102.5	35.22	3,609.72
0102020102	CONCRETO SIMPLE C/H 10 PARA MURO DE CONTENCIÓN	m2	249.09	35.22	8,772.95
01020202	CIMENTOS CORRIDOS				27,326.85
0102020201	CONCRETO C/H 10 + 30% P.G	m3	75.10	230.24	17,291.26
0102020202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMENTOS CORRIDOS	m2	243.92	40.20	9,805.59
01020203	FALSO PISO				11,178.29
0102020301	M2 CLA C/H 10 E-4"	m2	347.80	32.14	11,178.29
010203	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				668,996.12
01020301	ZAPATAS				29,667.20
0102030101	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	6130	372.35	2,285,066.00
0102030102	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1863.00	3.78	7,042.44
01020302	VIGA DE CIMENTACION				24,031.53
0102030201	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	18.45	400.95	7,383.51
0102030202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE	m2	6160	42.24	2,592.76
0102030203	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,717.88	3.78	14,050.26
01020303	SOBRECIMIENTO REFORZADO				33,310.26
0102030301	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2	m3	23.23	382.64	8,886.01
0102030302	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIENTOS	m2	347.49	26.48	9,178.26
0102030303	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,060.00	3.75	7,768.80
01020304	COLUMNAS				98,837.87
0102030401	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	47.82	456.28	21,822.33
0102030402	COLUMNAS Fc= 175 kg/cm2	m3	2.41	474.00	1,140.24
0102030403	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,111.11	51.94	57,665.21
0102030404	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,111.11	3.75	4,166.67

"Justicia Social con Inversión"



CONSORCIO KREAR
 Carlos O. Blas Luján
 REPRESENTANTE COMÚN



BLAKAR Contratas y Comercio SAC
 Carlos Oswaldo Blas Luján
 GERENTE

234,713.99
 120,640.33
 36,438.33
 68,667.48
 71,156.24
 21,802.53
 1200.11
 23,644.08
 24,509.52
 48,083.33
 15,442.65
 4,062.55
 7,420.14
 11,671.99
 22,108.94
 7,511.57
 7,884.80
 6,713.28
 3,777.99
 2,609.59
 35,192
 8,164.48
 4,508.89
 2,304.83
 470.76
 1,833.30
 458.48
 150.20
 98.85
 109.62
 23,624.16
 23,624.16
 4,420.70
 9,203.46
 762,582.55

0102 03 05	MURO DE CONTENCIÓN				
0102 03 05 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	250.31	57.94	
0102 03 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	728.33	50.03	
0102 03 05 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	18,566.00	3.78	
0102 03 06	VIGAS				
0102 03 06 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	50.60	430.88	
0102 03 06 02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2	m3	3.19	376.21	
0102 03 06 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS Y VIGAS DE	m2	393.02	60.16	
0102 03 06 04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6,484.00	3.78	
0102 03 07	LOSAS ALIGERADAS				
0102 03 07 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	39.73	388.69	
0102 03 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	454.07	30.97	
0102 03 07 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,863.00	3.78	
0102 03 07 04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM. PARA TECHO	und	3,782.37	2.95	
0102 03 08	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				
0102 03 08 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	10.77	400.19	
0102 03 08 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	106.05	57.95	
0102 03 08 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,776.00	3.78	
0102 03 09	ESCALERAS				
0102 03 09 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	6.30	414.22	
0102 03 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	7.15	49.22	
0102 03 09 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	216.00	3.78	
0102 03 10	RAMPAS				
0102 03 10 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	4.45	57.94	
0102 03 10 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	12.00	38.23	
0102 03 10 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	485.00	3.78	
0102 03 11	MESADA DE CONCRETO				
0102 03 11 01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m3	0.29	57.94	
0102 03 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESADA	m2	2.93	67.80	
0102 03 11 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	29.00	3.78	
0103	ESTRUCTURA METALICA				
0103 01	ESTRUCTURA METALICA AULAS				
0103 01 01	TUERAL METALICO T-1	und	9.00	1602.30	
0103 01 02	CORREA LAC 80mm x 40mm x 2.50mm	m	474.65	19.39	

COSTO DIRECTO

762,582.55



Handwritten signature

CONSORCIO KREAR
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
 Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Comerciales SAC

Handwritten signature
Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

CARLOS OSWALDO BIAS LUJAN
 GERENTE GENERAL
 GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

S/O

Presupuesto

Presupue 0103045 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
 Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA

Costo al

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				432,694.63
02 01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				56,547.67
02 0101	MURO LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE CABEZA CON MORTERO 15 X 15 cm	m2	62.68	15.29	9,532.88
02 0102	MURO LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE SOGA CON MORTERO 15 X 15 cm	m2	630.85	72.09	45,477.98
02 0103	MURO LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE CANTO CON MORTERO 15 X 15 cm	m2	24.05	63.93	1,537.52
02 02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				48,930.42
02 02 01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO C A 15	m2	79140	6.24	12,852.34
02 02 02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO C A 15	m2	474.64	23.75	11,272.70
02 02 03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON MORTERO C A 15 E=100CM	m2	3.9.28	33.19	1,056.87
02 02 04	TARRAJEO EN VIGAS CON MORTERO C A 15 E=100CM	m2	2.5.78	36.49	7,874.98
02 02 05	VESTIDURAS DE DERRAMES E=15CM MORTERO C A 15	m	5.46	13.66	74.58
02 02 06	TARRAJEO DE CISTERNA / TANQUE ELEVADO CON IMPERMEABILIZANTE E=15CM MORTERO 12	m2	178.6	30.76	5,480.20
02 02 07	TARRAJEO EN MESA DE CONCRETO CON MORTERO C A 15	m2	2.61	21.07	54.99
02 02 08	EJECUCION DE BRUÑAS 1CM x 1CM	m	12.26	6.71	753.26
02 03	CIELORRASOS				15,673.21
02 03 01	CIELORRASO CON MORTERO C A 15 E=15CM	m2	420.72	36.6	5,209.03
02 03 02	TARRAJEO DE PASEO Y CONTRAPASEO EN ESCALERA CON MORTERO C A 14	m2	8.65	54.29	464.88
02 04	PISOS, PATIO Y VEREDAS				100,883.27
02 04 01	CONTRAPISO DE 48MM C A 15 FROTACHADO	m2	373.27	32.72	12,233.39
02 04 02	PISOS				27,653.36
02 04 02 01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	226.95	37.93	8,608.21
02 04 02 02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.45M TSX0.45M TS	m2	87.88	37.61	3,305.17
02 04 02 03	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60M TSX0.60M TS	m2	237.98	66.14	15,740.00
02 04 03	PATIO				3,552.74
02 04 03 01	PISO DE CONCRETO E=15CM F'c=175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y E=1CM MORTERO 12	m2	55.60	63.25	3,513.70
02 04 03 02	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1	m	9.11	3.96	36.04
02 04 04	VEREDAS				57,463.76
02 04 04 01	VEREDA DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 E=0.15 MTS	m3	163.69	347.64	56,905.19
02 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	15.72	27.31	429.31
02 04 04 03	JUNTA DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA E=1	m	32.64	3.96	129.25
02 05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				7,129.01
02 05 01	CONTRAZOCALOS				3,926.94
02 05 0101	CONTRAZOCALO DE CERAMICA H=0.15M PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA	m	66.60	5.61	1,066.23
02 05 0102	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.15M PEGADO CON CEMENTO Y FRAGUA	m	121.95	9.70	2,402.42
02 05 0103	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO 15 E=2CM h=0.15	m	35.21	11.88	418.29
02 05 02	ZOCALOS				3,202.67
02 05 02 01	ZOCALO DE CERAMICA DE 0.45M TSX0.45 MTS H=150MM	m2	72.20	44.35	3,202.07
02 06	REVESTIMIENTOS				130.42
02 06 01	REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.45M TSX0.45M TS EN MESA DE CONCRETO	m2	2.61	49.97	130.42
02 07	COBERTURAS				63,515.60
02 07 01	COBERTURA DE PLANCHA DE TEJA ANDINA	m2	485.80	131.96	63,515.60



CONSORCIO KREAR
 Carlos O. Bias Lujan
 REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 6041000
 Pagina Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales S.A.C.
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE

OTORGADO
 CARLOS OSWALDO BIAS LUJÁN
 GERENTE

02 08	CARPINTERIA DE MADERA					
02 08 01	PUERTA TABLERO CON FRESQUILLO, H=0.75mts	m2	30.80	23.04	12,368.00	6,568.33
02 08 02	PUERTA TABLERO	m2	25.38	226.12	5,738.00	738.00
02 09	CARPINTERIA METALICA				24,212.00	5,834.44
02 09 01	PORTON METALICO P/INGRESO SEGUN PLANOS INC ANCLAJE, BISAGRAS Y ACABADOS	m2	8.10	640.30	5,284.00	0.00
02 09 02	BARANDA DE TUBO 6" DE 2" H=0.90M INCL ACABADO Y	m	59.75	167.82	11,222.55	0.00
02 09 03	VENTANA CON PROTECTOR DE Fe 1/2"	m2	85.51	56.67	4,845.85	0.00
02 09 04	MALLA DE SEGURIDAD TRENZADA, NYLON DE 12x12x3mm DE ESPESOR, COLOR BLANCO	m2	29.35	64.27	1,886.32	0.00
02 09 05	REJA METALICA EN INGRESO PRINCIPAL	m	4.00	286.82	1,147.28	0.00
02 10	CERRAJERIA				3,364.04	1,603.90
02 10 01	BISAGRA				1,603.90	1,603.90
02 10 01 01	BISAGRA CAPUCHINA DE 4"X4" ALUMINIZADA	und	86.00	18.65	1,603.90	0.00
02 10 02	CERRADURAS				1,760.14	1,669.06
02 10 02 01	CERRADURA DE SOBREPONER C/CERROJO 3 GOLPES	und	17.00	98.18	1,669.06	0.00
02 10 02 02	CERROJO DE 3"	pza	9.00	10.12	91.08	0.00
02 11	VIDRIOS				19,804.12	19,804.12
02 11 01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM	m2	85.51	231.60	19,804.12	0.00
02 12	PINTURAS				25,474.68	9,433.49
02 12 01	PINTURA LA TEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	79.140	11.92	9,433.49	0.00
02 12 02	PINTURA LA TEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	474.64	9.97	4,732.16	0.00
02 12 03	PINTURA LA TEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	319.28	12.94	4,131.48	0.00
02 12 04	PINTURA LA TEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	215.79	12.94	2,792.32	0.00
02 12 05	PINTURA LA TEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	420.72	9.88	4,156.71	0.00
02 12 06	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS	m2	35.21	6.49	228.51	0.00
02 13	VARIOS				38,659.45	10,603.85
02 13 01	SEMBRADO DE GRASS	m2	177.50	59.74	10,603.85	0.00
02 13 02	JUNTAS DE F (CON ESPUMA PLASTICA)	m	127.80	17.82	2,277.40	0.00
02 13 03	TARRAJE LOSA DE FONDO DE MESA	m2	1.00	19.16	19.16	0.00
02 13 04	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00	20,000.00	20,000.00	0.00
02 13 05	SUBE Y BAJA, SEGUN DISEÑO	und	1.00	2,803.42	2,803.42	0.00
02 13 06	CARRUSEL SEGUN DISEÑO	und	1.00	1,005.12	1,005.12	0.00
02 13 07	COLUMPIO, SEGUN DISEÑO	und	1.00	1,850.50	1,850.50	0.00
02 14	MOBILIARIO				16,004.91	6,000.00
02 14 01	ANAQUEL DE FIERRO	und	2.00	300.00	600.00	0.00
02 14 02	ESCRITORIO EJECUTIVO	und	2.00	361.86	723.72	0.00
02 14 03	ESCRITORIO DOCENTE	und	3.00	225.06	675.18	0.00
02 14 04	ESTANTE DE MELAMINE	und	13.00	271.28	3,526.64	0.00
02 14 05	MESA INICIAL	und	12.00	130.39	1,564.68	0.00
02 14 06	MESA PARA COMEDOR	und	2.00	149.73	299.46	0.00
02 14 07	PIZARRA ACRILICA	und	6.00	150.00	900.00	0.00
02 14 08	SILLA APILABLE	und	5.00	100.00	500.00	0.00
02 14 09	SILLA PARA DOCENTE	und	3.00	98.33	294.99	0.00
02 14 10	SILLA GIRATORIA	und	2.00	370.00	740.00	0.00
02 14 11	SILLA UNIPERSONAL	und	12.00	81.82	981.84	0.00
02 14 12	SILLA INICIAL	und	60.00	78.39	4,703.40	0.00
02 14 13	CAMILLA	und	1.00	300.00	300.00	0.00
02 14 14	ESCALERA PARA CAMILLA	und	1.00	135.00	135.00	0.00
02 15	SEÑALIZACION				89.15	0.00
02 15 01	FLECHA DIRECCIONAL DE SALIDA	und	1.00	11.20	11.20	0.00
02 15 02	FLECHA DIRECCIONAL DE EVACUACION DERECHA/IZQUIERDA	und	1.00	11.20	11.20	0.00
02 15 03	EXTINTOR DE INCENDIOS TIPO 3 DE 6 kg	und	1.00	11.20	11.20	0.00
02 15 04	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	und	1.00	12.75	12.75	0.00
02 15 05	INDICATIVA DE ESCALERA	und	1.00	11.20	11.20	0.00
02 15 06	INDICATIVA DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	1.00	11.20	11.20	0.00
02 15 07	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	und	2.00	11.20	22.40	0.00
COSTO DIRECTO					432,694.63	



[Handwritten signature]

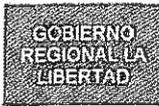
CONSORCIO KRE
 Carlos O. Bias Lujan
 REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Ines - Central Telefonica 604000
 Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

Presupuesto

Presupuesto 0103040 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL, CASERIO PIJOBAMBA -
DISTRITO DE SITABAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA
LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA

31/05/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				56,217.80
03 01	SUMINISTRO E INST. APARATOS SANITARIOS				6,994.19
03 01 01	INODOROBABY	und	9.00	490.80	4,472.20
03 01 02	LAVATORIONACIONAL OVALIN BLANCO	und	8.00	232.64	1,861.12
03 01 03	LAVATORIONACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	1.00	195.36	195.36
03 01 04	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1POZA +ESCURRIDERO	und	1.00	520.51	520.51
03 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				1,427.11
03 02 01	KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑOS	und	5.00	276.27	1,391.35
03 02 02	BARRA DE ALUMINIO D= 1/2" EN SS HH MINUSVALIDOS	und	1.00	35.76	35.76
03 03	SISTEMA DE AGUA FRIA				8,978.83
03 03 01	SALIDA DE AGUA FRIA				1,104.09
03 03 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	19.00	45.07	856.33
03 03 01 02	SALIDA DE AGUA FRIA 3/4"	pto	4.00	61.94	247.76
03 03 02	REDES DE DISTRIBUCION				1,228.72
03 03 02 01	TUBERIA PVC SAP C-D Ø 1/2"	m	41.82	18.78	785.38
03 03 02 02	TUBERIA PVC SAP C-D Ø 3/4"	m	35.61	12.45	443.34
03 03 03	REDES DE ALIMENTACION				452.27
03 03 03 01	TUBERIA PVC SAP C-D Ø 1"	m	34.63	13.06	452.27
03 03 04	ACCESORIOS DE REDES				502.85
03 03 04 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC	glb	1.00	502.85	502.85
03 03 05	VALVULAS				1,008.98
03 03 05 01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	7.00	88.51	619.57
03 03 05 02	NICHO PARA VALVULAS	und	7.00	55.63	389.41
03 03 06	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				4,681.92
03 03 06 01	EQUIPAMIENTO CUARTO DE BOMBAS	und	1.00	2,177.86	2,177.86
03 03 06 02	EQUIPAMIENTO CISTERNA	und	1.00	933.00	933.00
03 03 06 03	EQUIPAMIENTO TANQUE ELEVADO	und	1.00	1,042.04	1,042.04
03 03 06 04	TAPA METALICA DE INSPECCION Ø 80xØ 60 MT	und	1.00	529.02	529.02
03 04	SISTEMA DE DESAGUE				17,215.05
03 04 01	SALIDA DE DESAGUE				9,663.04
03 04 01 01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m	99.07	39.60	3,923.17
03 04 01 02	RELLENO DE ZANJA C/MAT PROPIO INST SANITARIAS	m	99.07	15.97	1,581.22
03 04 01 03	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE	pto	25.00	145.23	3,630.75
03 04 01 04	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	7.00	69.70	479.90
03 04 02	REDES DE DERIVACION				686.51
03 04 02 01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC - SAL Ø 4"	m	12.52	29.18	365.33
03 04 02 02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC - SAL Ø 2"	m	13.19	24.35	321.18
03 04 03	REDES COLECTORAS				1,390.43
03 04 03 01	RED COLECTORA TUBERIA DE PVC - SAL Ø 4"	m	47.65	29.18	1,390.43
03 04 04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1,671.23
03 04 04 01	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE	und	1.00	954.63	954.63
03 04 04 02	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	und	9.00	56.20	505.80
03 04 04 03	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2" PVC	und	7.00	15.80	110.60
03 04 05	CAMARAS DE INSPECCION				2,659.00
03 04 05 01	CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	und	10.00	255.90	2,559.00
03 04 06	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA TUUB.				1,254.84
03 04 06 01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00	677.42	677.42
03 04 06 02	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	glb	1.00	677.42	677.42
03 05	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				18,528.62
03 05 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m	84.29	39.60	3,337.67
03 05 02	CANAleta DE C° F° 175 kg/cm2 CON REJILLA	m	84.29	180.22	15,190.74
03 06	TANQUE BIODIGESTOR				3,074.00
03 06 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 3000 LT	und	2.00	1537.00	3,074.00
COSTO DIRECTO					56,217.80

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Ines - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE



CONSORCIO KREAR
Carlos O. Bias Lujan
REPRESENTANTE COMUN





JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN
CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
GERENTE

04 07	EXCAVACION PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL Y				4,220.00
04 07 01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO H=100 m	m3	54.8	29.71	1609.69
04 07 02	ACOMETIDAS TRIFASICAS SUBTERRANEA CON CONDUCTOR	m	3.00	39.13	313.04
04 07 03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.76	18.23	888.69
04 07 04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.87	24.17	480.54
04 07 05	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	8.00	1.50	12.00
04 07 06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	10.53	10.20	109.00
04 07 07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.53	73.84	777.54
04 08	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				2,555.65
04 08 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	und	5.00	511.13	2,556.65
04 09	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	5.00	90.00	450.00
04 10	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gb	1.00	237.64	237.64
04 11	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				3,764.82
04 11 01	SALIDA PARA SENSORES DE HUMID Y TEMPERATURA	und	10.00	63.08	630.80
04 11 02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	3.00	63.08	189.24
04 11 03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	4.00	59.68	238.72
04 11 04	DETECTOR DE HUMID DIRECCIONAL ENS4 INCLUYE BASE	und	10.00	58.32	583.20
04 11 05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	3.00	23.82	71.46
04 11 06	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	4.00	38.32	153.28
04 11 07	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO HASTA 250 ZONAS	und	1.00	1,888.12	1,888.12
04 12	ARTEFACTOS				5,411.56
04 12 01	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE ORNAMENTALES	und	3.00	1,317.93	3,953.78
04 12 02	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE ILUMINACION TIPO FAROLA DE 70 W	und	6.00	242.96	1,457.76
04 13	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION,				2,420.34
04 13 01	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE N2XOH 3 x 10mm2 + 1 x 10mm2 (N) + 1 x 6mm2 (T), 2 40mm PVC-SAP	m	11.86	34.88	413.68
04 13 02	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE N2XOH 3 x 6mm2 + 1 x 6mm2 (N) + 1 x 6mm2 (T), 2 40mm PVC-SAP	m	54.18	21.74	1,177.87
04 13 03	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE N2XOH 2 x 6mm2 + 1 x 6mm2 (T), 2 25mm	m	48.70	5.84	771.41
04 13 04	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	38.25	1.50	57.38
04 14	BUZONES				1,764.72
04 14 01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m3	3.00	29.71	89.13
04 14 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	0.60	13.20	7.92
04 14 03	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 8 80x80cm	und	3.00	555.89	1,667.67
04 15	SALIDA DE FUERZA				335.90
04 15 01	SALIDA PARA ELECTROBOMBA 10 HP	pto	2.00	167.95	335.90
04 16	OTROS				3,268.58
04 16 01	EMPALME A CABLE SUBTERRANEO	und	5.00	83.70	418.50
04 16 02	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE PRINCIPAL DE CENTRAL DE	gb	1.00	821.19	821.19
04 16 03	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE PRINCIPAL DE TELEFONO	gb	1.00	1,288.89	1,288.89
04 16 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS)	und	1.00	900.00	900.00
COSTO DIRECTO					63,415.65



CONSORCIO CREAR
Carlos Oswaldo Blas Lujan
REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

CARLOS A. OSWALDO BIAS LUJAN
 DIRECTOR DE TENDENCIAS



HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80591 DEL NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA		
UBICACIÓN: LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA		
PLAZO: 120 DÍAS CALENDARIOS.		
FECHA: AL 23 DE MAYO DEL 2018		
PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN I.E. 80591	COSTO DIRECTO POR ESPECIALIDAD
ESTRUCTURAS	762,582.55	762,582.55
ARQUITECTURA	432,694.63	432,694.63
INST. SANITARIAS	56,217.80	56,217.80
INST. ELECTRICAS	63,415.65	63,415.65
COSTO - DIRECTO	1,314,910.63	1,314,910.63
GASTOS GENERALES (8.9655522824391%)		117,889.00
UTILIDAD (5%)		65,745.53
SUB-TOTAL		1,498,545.16
IGV (18%)		269,738.13
PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 1,768,283.29
EQUIPAMIENTO		15,930.00
COSTO TOTAL		S/. 1,784,213.29

CONSORCIO KREAR

Carlos Oswaldo Bias Lujan
 REPRESENTANTE EMPL/DA

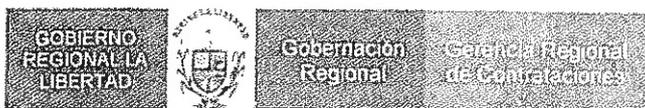


"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Ines – Central Telefónica 604000
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contratación General S.A.C.

Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El periodo de valorización será mensual de acuerdo al avance de obra, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166° del Reglamento.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 00257000188515201302 del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ a nombre del contratista, según la carta de autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjunta en los documentos remitidos para la suscripción del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para todo efecto se deberá respetar el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cuanto fuera aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (Ciento Veinte) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será **MENSUAL**, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. Para su pago la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

CONSORCIO KREA
Carlos O. Bias Lujan
REPRESENTANTE COM.



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Ines – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlibertad.gob.pe

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 178,421.33 Soles**, a través de la **Carta Fianza N° 823281** emitida por **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, por el monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Los cronogramas y/o calendarios DEFINITIVOS y/o ACTUALIZADOS serán presentados por **EL CONTRATISTA al inicio de la obra**, debiendo adjuntar además la Curva de GAUSS y Curva "S" de avance de obra y cronograma de desembolso, debiendo presentarse a conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. La misma que debe actualizar en caso de ampliaciones de plazo.

EL CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

EQUIPAMIENTO:

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo mínimo, es posible ejecutar la obra con mayores condiciones y equipos de mayor envergadura, sin embargo, no es posible lo contrario, siendo considerado el incumplimiento causal de resolución de contrato, el equipo que se describe a continuación es el mínimo indicado por el área usuaria a continuación se indica:

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO.): TEODOLITO, NIVEL TOPOGRAFICO. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A1 (EQUIPO TOPO.), CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION NO MAYOR A UN (01) AÑO. **

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR): COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP, MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG, MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 p3, VIBRADOR DE CONCRETO Ø 2.40"- 4HP. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR) DEBE CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE CINCO (05) AÑOS.

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA): CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3, CAMION VOLQUETE DE 10 m3, GRUA DE 5ton, CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 8 m3. TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA) DEBE CONTAR CON UN MAXIMO DE SEIS MIL (6,000) HORAS MAQUINA. **

EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

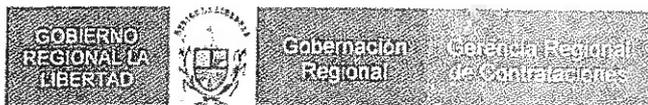
"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

CONSORCIO KI...
Carlos O. Blas Luján
REPRESENTANTE COM(UN)



BLAKAR Contr...
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE
12



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

NOTA
CARLOS O. BIAS LUJAN
GERENTE

EL CONTRATISTA se compromete a presentar los siguientes documentos en el expediente de liquidación de obra, así como los que resulten necesarios, tal como fue establecido en las bases del procedimiento de Selección a solicitud de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Gerencia Regional de Infraestructura:

1. Informe del supervisor de revisión la liquidación
2. Informe del residente incluyendo la ficha de identificación de la obra.
3. Liquidación final de cuentas.
4. Cronograma valorizado de obra (actualizado).
5. Valorizaciones pagadas con su correspondiente comprobante de pago.
6. Copia del contrato de obra. Contrato principal, resoluciones de deductivos, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo.
7. Copia de anotación de cuaderno de obra donde indique inicio y término de obra.
8. Copia de Acta de Entrega de Terreno y acta de observaciones y acta de recepción de la obra.
9. Certificados de no adeudos emitidos por SENCICO Y CONAFOVICER que corresponda a la de la obra.
10. Certificados de no adeudos emitidos por ESSALUD o documento que lo remplace.
11. Declaración jurada simple de no tiene adeudo alguno por concepto de tributos generados por la ejecución de la obra.
12. Copia certificada de apertura y cierre del libro de planillas y/o documento que lo remplace.
13. Memoria descriptiva valorizada.
14. Metrados post construcción.
15. Certificados de control del calidad efectuados en obra.
16. Panel fotográfico de la obra (mínimo 05 fotos).
17. Planos de replanteo Post Construcción (Arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, planta clave y otros que sean necesarios para el mantenimiento y/o modificaciones futuras de la obra, según sea el caso)
18. Cuaderno de Obra.

Documento que el contratista presentará al supervisor para su revisión (01 original, 02 copias y 01 CD)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones
CARLOS O. BIAS LUJAN
GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

MOTIVO DE TRAMITACIÓN
CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
GERENTE

Así mismo el **CONTRATISTA**, presenta la Póliza de Seguro N° A.7002018000178 emitido por aseguradora **AVLA** que cubre daños a terceros (personas y bienes) de acuerdo a condiciones cláusulas de la póliza, sin embargo, el contratista responde por el íntegro de los daños.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **08 (OCHO) años**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Ines – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

Handwritten signature

CONSORCIO REAR
Carlos Oswaldo Blas Lujan
REPRESENTANTE COMITEN



BLAKAR Contrataciones del Estado - SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE
14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

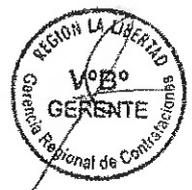
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
DE ACUERDO AL CAPITULO VII – TITULO VI DEL RLCE			
1	En caso no se inicie y/o culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
3	NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO. - Plan de Seguridad y Salud - Desarrollo de Plan de Monitoreo - Plan y desarrollo de Mitigación ambiental - La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

CONSORCIO EAR
 Carlos O. Blas Luján
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
 Pagina Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

CAROLINA CEJA VILLALBA
 ASESORA LEGAL
 OFICINA GENERAL DE ASSESORIA LEGAL



4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Quando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son:</p> <p>EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada</p> <p>EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p> <p>La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Quando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Quando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.</p> <p>La aplicación será por cada día de incumplimiento.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Quando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Quando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<p>CALIDADES Y MATERIALES</p> <p>Quando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

[Handwritten signature]

CONSORCIO DEAR
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 REPRESENTANTE COMITENTE



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
 Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones y Consultoría S.A.C.
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE



JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

NORMA DE PROCEDIMIENTO
CARLOS OSWALDO BIAS LUJAN
GERENTE

	La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.		
CONTRACTUALES			
09	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. 	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
10	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>El residente y los profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las paridas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	<p>RESIDENTE.</p> <p>Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



CONSORCIO LEAR
Carlos O. Bias Lujan
REPRESENTANTE CONJUNTO



"Justicia Social con Inversión"

Los Brilantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

NOTARIO DE TRÁFICO
 CALISTO CARRERA
 ABOGADO

	en manos de algún responsable en la obra.		
13	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.
14	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado. Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
15	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al Plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalación eléctricas, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe de presidente de comité de recepción de obra, al cual se entregará dicho plan.
16	ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN. Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, A partir de la firma de contrato.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
17	CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO. Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en la obra.
18	PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL	5/1000	Según informe del



[Handwritten signature]

CONSORCIO K. JAR
 Carlos O. Blas Luján
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Ines – Central Telefónica 604000
 Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contratistas Generales SAC
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

OFICINA SOCIAL CON INVERSIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS OSWALDO BLAS LUJÁN



CONSORCIO KREAR

Vº Bº

Carlos O. Blas Luján

REPRESENTANTE COMÚN



	<p>INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS.</p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entrega de terreno) los especialistas deberán de presentar informes los cuales contengan los planes correspondiente a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo Ambiental, Plan de seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo a normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	aplicado al monto de contrato	Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras Supervisión.
19	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</p> <p>Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
20	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o cualquier otro personal de la entidad.
21	<p>No cumplimiento de actos administrativos (Presentación de solicitud de trámite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución; dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
22	<p>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</p> <p>No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
23	<p>No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de la obra o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente Técnico contengan Gestión de Riesgos, según normativa vigente.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión

Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborara un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborara un informe y trasladara dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
 Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Vº Bº

Carlos Oswaldo Blas Luján

GERENTE



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- El Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluara el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido en contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

CONSORCIO KREAR
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
 Pagina Web: www.regionallibertad.gob.pe

BLAKAR Contrataciones Generales SAC
 Carlos Oswaldo Bias Lujan
 GERENTE



JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

Vertical stamp: CARLOS OSWALDO BIAS LUJAN GERENTE

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VEGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VEGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En archivo adjunto que forma parte integrante de las presentes bases, obra el informe de gestión de riesgos identificados durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Handwritten signature



CONSORCIO IEAR
Carlos O. Bias Lujan
PRESIDENTE CONSORCIO



BLAKAR Contrataciones Generales SAC
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE SANTA ISABEL N° 671 – URBANIZACIÓN LA MERCED – DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los 26 (Veintiséis) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

CONSORCIO KREAR

Carlos O. Blas Luján
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"
REGIÓN LA LIBERTAD

Abog. Jesús Alberto Torres Saravia
GERENTE GENERAL REGIONAL



CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

El Presente Documento
No ha sido Registrado
en esta NOTARIA
BLAKAR CONTRATISTAS
S.A.C. TRUJILLO
NOTARIA

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**, CON RUC N° 20481100535, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11038365 ASIENTO N° C00008 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN**, EMPRESARIO, PERUANO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18037883, **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11205122 ASIENTO N° A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOÑA **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, EMPRESARIA, PERUANA, SOLTERA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08125550; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LOS CONSORCIADOS**; EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:



BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y AFINES.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80591 NIVEL INICIAL EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2018-GRLL-GRCO OTORGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.- LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

CUARTA. EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO KREAR"
EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL SERA EN, CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

OBLIGACIONES

QUINTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDA SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, QUEDA ESTABLECIDO QUE **LOS CONSORCIADOS** ASUMIRÁN DIRECTAMENTE SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y DISPONDRÁN DEL PERSONAL NECESARIO, Y DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ENSERES QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

SEXTA.- CORRESPONDE A **LOS CONSORCIADOS** REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO SEAN ENCARGADAS, ASI COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



Norma Hortencia Samame Obeso
GERENTE

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta Notaría

CANCER CIVIL
CARBO DE LITIA
MONTAÑA

SETIMA.-CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION, EL NO EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIN.

OCTAVA - CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACION QUE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.

NOVENA.-EL ORGANO DE GESTION Y ADMINSTRACION DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS QUE SE REUNIRA CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

QUEDA ESTABLECIDO QUE AL HACERLO, LOS CONSORCIADOS DEBERAN COORDINAR ENTRE SI, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL

DECIMA.- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE CONTRATADO ESPECIALMENTE PARA ESTA LABOR AMBAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SR. CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENIDAD N° 18037883, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA ISABEL N° 671 URB. LA MERCED, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL MISMO QUE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

10.1 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONSTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO DE ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO DE Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION , SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES , OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR EL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION



BLAVAR Con. Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Norma Samame Obregon
GERENTE

BLAVAR Con. Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

El Presente Documento
No ha sido Redactado

Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACOSES NOTARIA LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISITIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION LEGAL; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.



10.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

10.3 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y LA CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA Y DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

10.4 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSION DE LOS RECURSOS.

10.5 CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS, Y FIJARLES SUS SALARIOS Y REMUNERACIONES; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

10.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATO; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR, Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

10.7 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

10.8 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCION QUE LE SEA ENCOMENDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS.

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA, PARA ACTOS DE DISPOSICION DE INGRESOS O BIENES SE REQUERIRA NECESARIAMENTE LA INTERVENCION Y APROBACION DEL 100% DE SUS MIEMBROS.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA EJECUCION DE LA OBRA, SERA LLEVADA POR LA EMPRESA **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC** ASI MISMO ESTA EMPRESA EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**.

SU REPRESENTANTE LEGAL SR. **CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN** ESTA FACULTADO PARA:

11.1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

11.2 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS, O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Gerente



SIN PERJUCIO DE LO EXPUESTO, LOS CONSORCIADOS RECIBIRAN DE PARTE DE LA PERSONA CIVIL ASUMIDA, MANEJO ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO COPIAS DE LOS INFORMES EMITIDOS MENSUALMENTE EN MATERIA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS; ASI COMO, COPIA DEL BALANCE Y ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER REMITIDOS DENTRO DE SETIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE.

El Presente Documento
No ha sido Redactado
NOTARIA
NOTARIO N.º 80
CALLE 14 N.º 1000
MONTEVIDEO

QUEDA ESTABLECIDO QUE ES OBLIGACION DEL REPRESENTANTE CONTRATADO, LA DETERMINACION DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE RESULTEN DEL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PAGO QUE DEBERA EFECTUARSE CON LOS INGRESOS QUE GENERE LA PRESTACION DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO.

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA.- NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

DECIMA CUARTA.- LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC	:	80.00 (OCHENTA POR CIENTO)
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C	:	20.00 (VEINTE POR CIENTO)

DECIMA QUINTA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

15.1 PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PERDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.

15.2 EL PLAZZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MUTUO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA SUJETO DE DIVISION Y PARTICION.

15.3 QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA QUE EL CONSORCIO PUEDA AVALAR LAS OPERACIONES DE UNA DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A TERCEROS, DEBEN CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

15.4 QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES SE REALICEN CON INTERVENCION DIRECTA Y APROBACION DEL CONSORCIO.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A LOS CONSORCIADOS, SALVO DISPOSICION EXPRESA DEL CONTRATO.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA.-TODAS LAS DESAVENECIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUEDO, QUE NO SEAN POSIBLES RESOLVER AMIGABLEMETE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTARTO DENDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRA SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRA ADEMAS POR ACUERDOS DE LAS PARTES.



BLAKAR Contratistas Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE



HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Irma H. Samanie Obeso
GERENTE

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Bias Lujan
GERENTE

LOS CONSORCIADOS NO PODRAN CELEBRAR NINGUN ACTO DE DISPOSICION SOBRE LOS DERECHOS QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACION PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.

El Presente Documento ha sido Redactado en esta NOTARIA

DECIMA OCTAVA.- SERA MOTIVO DE LA EXCLUSION DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.

CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCION REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DIA 16 DE JULIO DE 2018.

"BLAKAR" Contratistas Generales S.A.C.

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

Norma H. Samame Obeso
GERENTE



HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

**NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA**

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE: NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO, CON DNI. N° 08125550, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.

TRUJILLO, 17 DE JULIO DEL 2018.



Doris Paredes Haro
NOTARIO
VICTOR LARGO - TRUJILLO

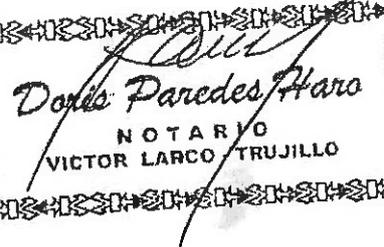
BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, CON DNI. N° 18037883; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11249756, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO.LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.DE LO QUE DOY FE.-----
 TRUJILLO, 17 DE JULIO DEL 2018 -----

CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
 GERENTE
 BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 NOTARIO DE TRUJILLO




Doris Paredes Haro
 NOTARIO
 VICTOR LARCO TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales SAC

 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

NOTARIO DE TRUJILLO
CARLOS A. CEA URBEL
REGISTRO DE TRUJILLO

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-GRLL-GRCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-GRLL/GRCO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. [1].
2. HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. [2].

b) Designamos a CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN identificado con DNI N° 18037883, como representante común del CONSORCIO KREAR para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

La empresa responsable de elaborar la propuesta técnica es HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en CAL. SANTA ISABEL N°671 - URB.LA MERCED-TRUJILLO-LA LIBERTAD

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. [1] [80 %]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- OBRAS PROVISIONES

NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Norma H. Saytan
GERENTE

"BLAKAR" Contratistas Generales S.A.C.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

CONSORCIO KREAR
Carlos O. Blas Lujan
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS A. CIZA OBESO
NOTARIO TRUJILLO

2. OBLIGACIONES DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C [2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- OBRAS PROVISIONES

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Trujillo, 14 de Junio del 2018

BLAKAR Contratistas Generales S.A.I.
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE
 Consorciado 1

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
 Norma H. Samame Obeso
 GERENTE
 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

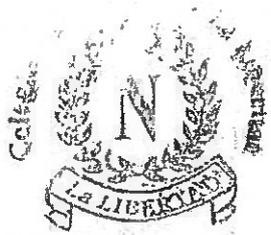
**NOTARIA PAREDES HARO
CERTIFICACION A LA VUELTA**

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CERTIFICO- QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE: NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO CON DNI N° 08125550, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.

TRUJILLO, 12 DE JULIO DEL 2018.



Notario
Doris Paredes Haro
 NOTARIO
 VICTOR LARCO TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales S.A.I.
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

CONSORCIO KREAR
 Carlos O. Blas Lujan
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN, CON DNI. N° 18037883; QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11249756, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE ----- TRUJILLO, 17 DE JULIO DEL 2018 -----

CARLOS A. CEZARURELO
 LEGAL
 NOTARIO DE TRUJILLO



Doris Paredes Hara
 NOTARIO
 VICTOR LARCO - TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales S.A.C.
 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE RECEPCION

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. N° 80591 NIVEL INICIAL, EN EL CASERIO PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

UBICACION : Caserío Pijobamba, distrito Sitabamba, provincia Santiago de Chuco, Departamento La Libertad y región La Libertad

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CONTRATISTA : CONSORCIO KREAR (BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC)

REPRESENTANTE LEGAL : Sr CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN

RESIDENTE : Ing. JORGE DELGADO PEÑA

SUPERVISIÓN : Ing. KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES

JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. CATHERINE CARIDAD SOLAR ARMAS

COORDINADOR DE OBRA : ING. JULIO FELIX VALERIANO MURGA

VALOR REFERENCIAL : S/ 1'954,258.06 (Inc. Igv)

MONTO DEL CONTRATO : S/ 1'784,213.29 (Inc. Igv)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario

ADELANTO DIRECTO : No corresponde

ADELANTO MATERIALES : No corresponde

ENTREGA DE TERRENO : 08 agosto 2018

INICIO PLAZO DE OBRA : 09 agosto 2018

TERMINO PROGRAMADO : 25 diciembre 2018

TERMINO REAL DE OBRA : 10 febrero 2019

Siendo las 14:00 horas del día 09 de abril de 2019, se constituyeron al lugar de la obra ubicada en el caserío Pijobamba del distrito de Sitabamba, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región La Libertad, con la finalidad de proceder a la verificación del levantamiento de observaciones hecha el día 14 de marzo del presente año, a la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 80591 Nivel Inicial en el Caserío Pijobamba, distrito de Sitabamba-Santiago de Chuco- La Libertad", concordante con el Expediente Técnico, de una parte el Comité de Recepción de obras por el Gobierno Regional La Libertad, representado por los siguientes servidores: Ing. Hans Augusto Castillo Alva, en calidad de Presidente del Comité, y el Ing. Julio Gabriel Reyna, en calidad de Miembro del Comité, y la jefa de supervisión Ing. Catherine Caridad Solar Armas, en calidad de Asesor del Comité, y por parte de la empresa contratista el Ing. Pedro Miguel Gonzales Curay en calidad de Representante Común de la empresa CONSORCIO KREAR.

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica: 604000

Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

Siendo las 11:00 horas del 10 de abril, luego de la verificación de los trabajos efectuados en comisión en uso de sus atribuciones procedió a efectuar la **RECEPCION DE OBRA**, constatado que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones en concordancia con el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Quedando claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra, no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menores de siete (07) años.

Firman las partes en señal de conformidad:

- Por parte del Gobierno Regional La Libertad:

Ing° Hans Augusto Castillo Alva
PRESIDENTE DE COMITÉ

Ing. Julio Gabriel Reyna
MIEMBRO DEL COMITE

Ing. Catherine Caridad Solar Armas
JEFE DE SUPERVISIÓN

Catherine C. Solar Armas
INGENIERO CIVIL
CIP. 77039

- Por parte de la empresa contratista CONSORCIO KREAR

CONSORCIO KREAR

Sr. Pedro Miguel González Curay
Representante Común
CONSORCIO KREAR

BLAKAR Contratistas Generales SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

NOTARIO DE TRUJILLO
CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
GERENTE

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11038365 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BLAS LUJAN CARLOS OSWALDO, identificado con D.N.I N° 18037883, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00008
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
CONFORME HOJAS QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/02/2012, CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 840 DEL 29/02/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DORIS PAREDES HARO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

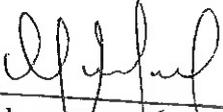
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
06

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-369-00007563
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por MELINA KATHERYN MALCA GOMEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 09:46:36 horas del 11 de Septiembre del 2019.


Melina Malca Gómez
ABOGADA CERTIFICADORA
ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO



BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11038365

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00009

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:

En Junta Universal de Accionistas de fecha 12/06/2012, se acordó y aprobó por unanimidad **AUMENTAR** el capital social de la suma de S/.681 093.00 Nuevos Soles a la suma de **S/. 2'059,093.00 Nuevos Soles**; esto es un incremento de S/. 1'378,000.00 Nuevos Soles, mediante nuevo aporte de bien inmueble, creándose 1 378 000.00 acciones de un valor nominal de S/.1.00 Nuevo Sol cada una y como consecuencia de este aumento de capital se acordó por unanimidad modificar el artículo **Quinto** del estatuto; así también, se acordó y aprobó por unanimidad modificar el régimen de facultades de la gerencia en el sentido que, anteriormente algunas eran ejercidas en forma mancomunada con el presidente del directorio, ahora serán ejercidas a sola firma del gerente; en consecuencia se acordó modificar el artículo **Trigésimo Sexto** del estatuto; el cual queda redactado en resumen de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 2'059,093.00 (DOS MILLONES CINCUENTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES 00/100 NUEVOS SOLES), QUE ESTÁ REPRESENTADO POR 2'053,093 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS"

"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO, Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL INC. 5) ART. 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ESTA FACULTADO **A SOLA FIRMA** PARA:

1. FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A). EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.
- B). EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C). SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D). CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E). EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F). OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G). CONTRATAR AUDITORIAS, SEGÚN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H). OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I). ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO Y JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTOS DECIDAN LO CONTRARIO.

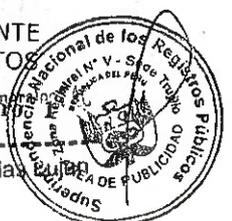
2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- C) CELEBRAR, CONTRATAR, PACTAR O ACORDAR, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO) ADVANCE ACCOUNTS, BANKER ACCEPTANCES, CREDITO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

Carlos Oswaldo Blas Quiroga
GERENTE





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida 11038365

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASINGS, LEASEBACK, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETAS DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFEPTACION Y OTROS CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.

E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

G) CELEBRAR, CONTRATAR, PACTAR O ACORDAR CARTA FIANZAS, CARTA DE CREDITOS, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASINGS SEAN MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS.

H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

3.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS, Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.

B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETA DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SECTOR TAMBILLO
OFICINA REGISTRAL TAMBILLO
N° Partida: 11038365

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

- G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.
- B) COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- C) VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- D) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- E) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- F) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, SEA INDUSTRIAL O MERCANTIL, EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
- G) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR Y ENDOZAR, POLIZAS DE SEGURO.
- H) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS.
- I) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION. ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ETC.
- J) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- K) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.
- L) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- LL) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
- C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.
- D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO, CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
- E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC
Carlos Oswaldo Blas Muñoz
GERENTE



OFICINA REGISTRAL TAMBILLO
 N° 11038365
 CARLOS OSWALDO BLAS MUÑOZ
 GERENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TROJILLO
OFICINA REGISTRAL TROJILLO
N° Partida: 11038365

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADJUDICACION (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPÚBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS. PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC
Carlos Oswaldo Blakar
GERENTE



FKSILVA0801 IMPRESION: 11/09/2019 08:44:51 Página 29 de 35



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11038365

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO CONTANDO CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

K) DELEGAR, OTORGAR, REVOCAR, TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO CANCELARLES SUS FACULTADES SIN NINGUNA LIMITACION.

EL GERENTE GENERAL ES NOMBRADO POR EL DIRECTORIO POR TIEMPO INDEFINIDO.

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA N° 2721 del 17/07/2012 otorgada ante NOTARIA DORIS PAREDES HARO. en la ciudad de TRUJILLO, en la que se encuentra inserta certificación notarial del Acta antes indicada que corre a fojas 40 a 47 del Libro de Actas N° 02, de 200 folios, aperturado ante el mismo oficio notarial, con fecha 30/07/2008, bajo el N° 7885 de su registro.

El título fue presentado el 02/08/2012 a las 03:44:24 PM horas, bajo el N° 2012-00064250 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.7,143.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010689-04 00011832-04.-TRUJILLO,13 de Agosto de 2012.


MIGUEL ANGEL PAREDES ALVA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V-SEDE TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales SAC.
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE





ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11038365

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC**

NOTARIA DORA DORIS PAREDES HARO
CARTOSA CEA URBEO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00011

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.:

En Junta general de Accionistas de fecha 18/06/2014, se acordó y aprobó por unanimidad ampliar las facultades de la Gerencia y en consecuencia **modificar el inciso B del punto N° 5 del artículo trigésimo sexto del estatuto**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones del Directorio, y con las limitaciones previstas en el inc. 5) art. 115 de la Ley General de Sociedades. Está facultado a sola firma para:

(...)

5. Facultades de Representación:

(...)

B) Participar e intervenir sin reserva ni limitación alguna en todos los actos de licitaciones y concursos de precios, cualquiera fuere su especie, naturaleza y cantidad, convocados por entidades públicas o privadas, concurriendo incluso en otra forma de asociación, consorcio o participación, con terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Abarca la facultad de poder asistir a la presentación y apertura de sobres en general a formular reclamos y apelaciones y de suscribir los contratos que se deriven.

Nombrar apoderados que representen a la sociedad en cualquier cuestión de orden judicial o administrativa y para el efecto delegar, renovar o sustituir total o parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación.

(...)

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA N° 2117 de fecha 18/06/2014 otorgada por el NOTARIO MARCO ANTONIO POLO MUÑOZ encargado del despacho notarial de la DRA DORIS PAREDES HARO en la ciudad de Trujillo, donde se inserta certificación notarial del Libro de Actas N° 02 de 200 folios simples, legalizado ante la Notaria Doris Paredes Haro el 30/07/2008, bajo el N° 7885 de su registro.

El título fue presentado el 20/06/2014 a las 12:03:25 PM horas, bajo el N° 2014-00059568 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/. 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007366-02.-TRUJILLO, 24 de Junio de 2014.


Daniel E. Araujo Campos
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE





RUC N° 20481100535

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

Domiciliado en: CALLE SANTA ISABEL 671 URBANIZACION LA MERCED /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 13/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 14/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 39,681,358.24 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 24/100)

FECHA IMPRESIÓN: 04/10/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

BLAKAR Contratistas Generales SAC

 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS
REMYPE

ACREDITACIÓN

CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN
GERENTE
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RUC N° : 20481100535

Razón Social : BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

CIU (*) : 6820

Domicilio : CAL. SANTA ISABEL URB. LA MERCED ET. 1 671 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN

Representante Legal : CARLOS OSWALDO BLAS LUJAN

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000236143-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 01/03/2010

(*) CIU v3 : 70200
(*) Actividad Económica v3 : ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCION.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 06/12/2010

Código Nro. 54189
Impreso el 12/06/2019 16.28.59

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600

BLAKAR Contratistas Generales SAC
Carlos Oswaldo Blas Lujan
GERENTE

Reporte de Ficha RUC

BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC
20481100535

Lima, 06/08/2019

NOTIFICACION DE PRESCRIPCION
 CARLOS A. CIAJUNQUELO
 GERENTE

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	11/04/2005
Fecha de Inicio de Actividades	11/04/2005
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0061 - I.R.LA LIBERTAD-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	30/04/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 30/04/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	70200 - ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCION.
Actividad Económica Secundaria 1	4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Actividad Económica Secundaria 2	4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	44 - 202596
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-- 972991363
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	blakar_t@hotmail.com
Correo Electrónico 2	benitesyasociados@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	70200 - ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCION.
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	TRUJILLO
Distrito	TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	URB. LA MERCED ET. 1
Tipo y Nombre Vía	CAL. SANTA ISABEL
Nro	671
Km	-

NOTARÍA DE TRIBUTOS
 ASESORADO
CARLOS A. CIEZA URBELO

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	10/03/2005
Número de Partida Registral	-
Tomo/Ficha	11038365
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	11/04/2005	-	-	-
RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES	01/10/2013	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2010	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2006	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2006	-	-	-
SENCICO	11/04/2005	-	-	-

Representantes Legales

BLAKAR Contr. y Ases. General SAC

 Carlos Oswaldo Blas Lujan
 GERENTE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TRUJILLO

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	No. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 18037883	BLAS LUJAN CARLOS OSWALDO	GERENTE GENERAL	27/10/1945	29/02/2012	
	Dirección		Ubigeo	Teléfono	Correo
	URB. LA MERCED PJ. ANTONIO DE ANDUEZA 155		LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	13 -	-

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0001	SUCURSAL	-	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	URB. LA INTENDENCIA AV. PERU 181	A MEDIA CDRA. MERCADO LA UNION	OTROS.	-

Dependencia SUNAT: I.R.LA LIBERTAD-PRICO

Fecha: 03/08/2019

Hora: 18:05

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=3xGTsHOdBQgWDD4xLsp4y49hsFEUZX%2BvUBbZRx6K5O7IFKT7VfhplmB0d4orHTRGFoeulaQMgEFFCo3I5KhpqKAd5tD%2Fd1Klreb%2FViBRO%2Fg%3D>



BLAKAR Contratación General SAC

Carlos Oswaldo Blas Lujan